

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo de suscripción de documento Rad. 11001400305320210080300

Visto el informe secretarial que antecede, revisadas las diligencias se advierte que Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio no acato la medida cautelar aquí tomada en decisión de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en razón a que se encontraba previamente inscrito otro embargo, sin perjuicio de ello, se advierte que la parte actora señala que la medida de embargo ya fue levantada; la Juez Resuelve:

Por secretaria, actualizar el oficio No. 208 de 20 de enero de 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
